

0974

RESOLUCION No. 28 SET. 2017 DE 2017

“Por la cual se publica el Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria No. 787-2017.”

EL DIRECTOR GENERAL Y LA SUBDIRECTORA GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y la Subdirectora General (e) en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0537 del 15 de junio de 2017 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 787 de 2017 “para la especialización inteligente de la industria TI en Colombia a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para los sectores turismo y salud 2017”.

Que en el marco de la convocatoria No.787 de 2017, se recibieron las postulaciones y aquellas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas procediendo a publicar el banco preliminar de elegibles el día 11 de septiembre de 2017, siendo debidamente aprobado el mismo en sesión de Comité de Dirección del área técnica.

Que durante el período de aclaraciones (numeral 14 – Términos de Referencia), se recibieron diecisiete (17) solicitudes, de las cuales una vez analizadas, dos (2) solicitudes tuvieron mérito para ser revisadas de la siguiente manera: el ID 59153 solicitó revisar los requisitos establecidos en los numerales 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4 de los términos de referencia, dando como resultado el cambio del estado a “SI” de los numerales 5.1.2 (R2) y 5.1.3 (R3) y manteniendo el resultado “NO” al numeral 5.1.4 (R4) ya que la entidad ejecutora no logró acreditar la experiencia en el desarrollo de soluciones TI y el ID 59170 solicitó revisar los requisitos 5.2.1 y 5.2.3 de los términos de referencia, modificando el estado a “SI” del numeral 5.2.1 (R8) y manteniendo el resultado “NO” en el numeral 5.2.3 (R10) toda vez que el gerente del proyecto de la empresa beneficiaria no logró acreditar la experiencia específica de dos años en gerencia o coordinación de proyectos. Por lo anterior, las solicitudes de aclaración de los ID 59153 y 59170 tienen mérito para modificar los resultados inicialmente obtenidos.

Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la convocatoria No. 787 de 2017, en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.

7

Que el listado del Banco Definitivo de Elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 13 de los Términos de Referencia, en donde se determinó que los recursos se asignarán en estricto orden descendente de acuerdo a la calificación obtenida. Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral se informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el contrato/ convenio respectivo o legalización del crédito según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria No. 787 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a los beneficiados las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el contrato/ convenio respectivo o legalización del crédito según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria 787 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

28 SET. 2017



CESAR OCAMPO
Director General



PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO
Subdirectora General (e)

Vo.Bo. PF Chiquillo
Revisó: EJ Dávila
Proyectó: MP Ortega